



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 024-2026-P/TC

Lima, 27 de febrero de 2026

VISTAS

La comunicación electrónica de Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2026; la comunicación electrónica del director general de administración de fecha 27 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el secretario general informa que, en la sesión de Pleno de fecha 22 de enero del presente año, se autorizó la asistencia de la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga a la 23.^a reunión del Buró de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, a realizarse en la ciudad de Venecia el 23 de marzo de 2026, así como su visita al Santo Padre en la Ciudad del Vaticano, programada para el 25 de marzo de 2026; y que, asimismo, en la sesión de Pleno del 19 de febrero de 2026, se aprobó la participación de la señora Presidenta en una conferencia en la Pontificia Università della Santa Croce, a desarrollarse el 26 de marzo de 2026, en el marco del viaje a Venecia y Roma, así como la visita protocolar a la Embajada del Perú ante la Santa Sede, prevista para el 27 de marzo del presente año;

Que, en la comunicación correspondiente se precisa que las referidas actividades institucionales culminarán el viernes 27 de marzo de 2026 y que los gastos que irrogue la participación serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Tribunal Constitucional;

Que, la participación de la señora Presidenta en la 23.^a reunión del Buró de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, así como en las actividades académicas, institucionales y protocolares programadas en el marco del viaje a Venecia y Roma —incluida la audiencia con el Santo Padre y la visita a la Embajada del Perú ante la Santa Sede—, reviste especial relevancia institucional, en tanto fortalece los vínculos de cooperación y diálogo entre jurisdicciones constitucionales, promueve el intercambio de experiencias con magistrados de otras cortes y consolida la presencia del Tribunal Constitucional en espacios internacionales de alto nivel, contribuyendo al fortalecimiento de la jurisprudencia constitucional y a la mejora del servicio de administración de justicia en beneficio de la ciudadanía;

Que, el director general de Administración informa que la jefa de la Oficina de Finanzas determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar a la magistrada comisionada; asimismo, informa el costo que corresponde asumir por el seguro de viaje internacional y los vuelos aéreos de la comisionada;

Que, conviene precisar que, conforme se sostiene en el Informe 009-2026-OF/TC, de fecha 27 de febrero de 2026, el reconocimiento de viáticos correspondiente al día 24 de marzo de 2026, responde a que dicho periodo no configura un lapso de carácter personal, sino que forma parte del tiempo efectivo de desplazamiento y permanencia en el exterior en cumplimiento de la comisión de servicios autorizada por el Pleno; en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento de los viáticos correspondientes a dicha fecha, al integrar el periodo continuo de la comisión de servicios;



Tribunal Constitucional

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga del 20 al 29 de marzo de 2026 para que en comisión de servicios participe en (i) la 23.^a reunión del Buró de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, a realizarse en la ciudad de Venecia el 23 de marzo de 2026, (ii) la visita al Santo Padre en la Ciudad del Vaticano, programada para el 25 de marzo de 2026; (iii) la conferencia en la Pontificia Università della Santa Croce, a desarrollarse el 26 de marzo de 2026, en el marco del viaje a Venecia y Roma; así como (iv) la visita protocolar a la Embajada del Perú ante la Santa Sede, prevista para el 27 de marzo del presente año;

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional según el siguiente detalle:

COMISIONADA	FECHA DE VIAJE	PASAJES AÉREOS SOLES S/	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL SOLES S/	GASTOS DE INSTALACIÓN (2 DÍAS) US\$	VIÁTICOS EUROPA (5 DÍAS) US\$
Magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga	20 al 29 de marzo de 2026	S/. 9, 675.90	S/. 196.65	US\$ 1,080	US\$ 2,700

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, la magistrada comisionada debe informar al



Tribunal Constitucional

Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente resolución a la magistrada comisionada, a la vicepresidencia, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficinas de Recursos Humanos, Finanzas, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional